

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº *145*-2017-MIMP/OGA

Lima, 12 JUN. 2017

VISTO:

La Nota Nº 503-2017-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 038-2017-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 002-2017-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Ley Nº 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

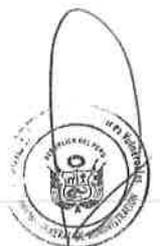
Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

ES COPIA FIEL ORIGINAL

GABRIEL FERNANDEZ DE LA NAKAMURA
Fecha: 12 JUN 2017



encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, la citada Directiva considera como un acto de disposición a la Donación, y en su numeral 6.5.1.1 define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 290-2016-MIMP/OGA de fecha 07 de diciembre de 2016, se aprueba la baja de cuatro (4) bienes muebles (unidades vehiculares de placas EGD-422, EGD-424, EGE-210, EGE-244) por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" cuyo valor neto asciende a la suma de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 038-2017-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico N° 002-2017-MIMP/OGA-OAS-CP el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios recomienda la donación de los bienes citados en el párrafo anterior, en razón de que dichos vehículos ya fueron dados de baja, se encuentran totalmente depreciados en los registros contables y se encuentran ubicados en el segundo sótano de la sede central del MIMP en estado de conservación "Malo o Inoperativo", por lo que considera que no es de utilidad para el sistema educativo;

Que, el numeral 6.5.1.2 de los procedimientos de la donación, establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación: a) Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda. b) La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución sin fines de lucro;

Que, el MIMP ha recibido solicitudes de donación de vehículos por parte de las Municipalidades Distritales de Macari, Chacapampa, Honoria y de la Municipalidad Centro Poblado Camacani del distrito de Platería, donde señalan que están en las condiciones de aceptar los vehículos en el estado de conservación en el que se encuentren, con el fin de repararlos y utilizarlos en favor de su Municipalidad, a fin de ser utilizados para la prevención y represión de delitos para seguridad ciudadana, rondas campesinas, para el traslado de las personas en casos de emergencia así como apoyo comunitario a su población; por lo que resulta procedente atender sus requerimientos, a través de la transferencia bajo la modalidad de Donación;

Que, teniéndose en cuenta que la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad", se ha realizado a través del Área de Control Patrimonial los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", a efectos de aprobar la el acto de disposición final de cuatro (4) bienes muebles dados de



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES

ES COPIA ORIGINAL

12 JUN 2017 Registro 0015

GABRIEL FERRER GARCIA

baja, conforme a lo especificado en el detalle del Anexo del Informe Técnico N° 002-2017-MIMP/OGAA-OAS-CP.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial y del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP;

SE RESUELVE:

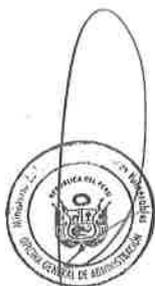
Artículo 1º.- Aprobar la Transferencia en la modalidad de donación de cuatro (4) bienes muebles señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución a favor de las siguientes Municipalidades:

- Vehículo de placa EGE-244 a favor de la Municipalidad Distrital de Macari, de la provincia de Melgar, departamento de Puno, cuyas características del bien se encuentran detallado en Anexo N° 02 de la presente Resolución.
- Vehículo de placa EGE-210 a favor de la Municipalidad Distrital de Chacapampa, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyas características del bien se encuentran detallado en Anexo N° 03 de la presente Resolución.
- Vehículo de placa EGD-424 a favor de la Municipalidad Centro Poblado Camacani del distrito de Platería, de la provincia y departamento de Puno, cuyas características del bien se encuentran detallado en Anexo N° 04 de la presente Resolución.
- Vehículo de placa EGD-422 a favor de la Municipalidad Distrital de Honoria, de la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, cuyas características del bien se encuentran detallado en Anexo N° 05 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Municipalidad Distrital de Macari, Municipalidad Distrital de Chacapampa, Municipalidad Distrital de Honoria, Municipalidad Centro Poblado Camacani del distrito de Platería y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que a través del Área de Control Patrimonial ejecute la disposición final y suscriba las Actas de Entrega – Recepción.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que a través del Área de Control Patrimonial en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de concluido el procedimiento de donación deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la documentación sustentatoria de la donación.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que há
GABRIEL FERNANDEZ VILLANARQUE
Fecha: 12 JUN 2017 Registro: 0215

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten Signature]
.....
ABOG. ANA REATEGUI NAPURÍ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIELE ORIGINAL
Que he verificado
.....
GABRIEL FERNANDO VILLANNA SAMURA
Fecha: 12 JUL 2017 OAS

ANEXO N° 01

Item	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie Chasis	Motor	Color	Placa	Estado conserv.	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Fecha de registro	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Neto S/	Causa de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	678205000011	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	KMHEN41MP3U015551	L46C4919493	Plata	EGD-422	Malo	2003	1503.0101	01/03/2011	3,257.05	3,256.05	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO
2	678205000013	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	KMHEN41MP3U012972	L4GC3660449	Plata	EGD-424	Malo	2003	1503.0101	01/03/2011	3,257.05	3,256.05	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO
3	678205000012	AUTOMOVIL Station Wagon	MERCEDES BENZ	CLASSIC	WDB2032461F706537	27194630609921	Plata	EGE-210	Malo	2001	1503.0101	01/04/2019	46,345.00	46,344.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO
4	678250000020	CAMIONETA-Rural	MERCEDES BENZ	230 GE BM	WDB46123917106021	10297910025283	Blanco	EGE-244	Malo	1996	1503.0101	11/01/2006	13,172.34	13,171.34	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO
													66,031.44	66,027.44	4.00		



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VICEMINISTERIO GENERAL
 ES COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL
 Que ha

GABRIEL FERNANDO VILLAVICENCIO
 Fecha 1-2 JUN 2017. R. 0115

ANEXO N° 02

TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI - PUNO

Item	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie Chasis	Motor	Color	Placa	Estado conserv.	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Fecha de registro	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Neto S/	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	678250000020	CAMIONETA Rural	MERCEDES BENZ	230 GE BM	WDB46123917106021	10297910025283	Blanco	EGE-244	Malo	1996	1503.0101	11/01/2006	13,172.34	13,171.34	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO

ANEXO N° 03

TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPAMPA - HUANCAYO

Item	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie Chasis	Motor	Color	Placa	Estado conserv.	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Fecha de registro	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Neto S/	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	678205000012	AUTOMOVIL Station Wagon	MERCEDES BENZ	CLASSIC	WDB2032461F706537	27194630609921	Plata	EGE-210	Malo	2001	1503.0101	01/04/2019	46,345.00	46,344.00	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO

ANEXO N° 04

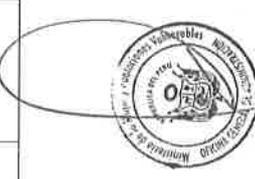
TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMACANI DISTRITO DE PLATERIA - PUNO

Item	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie Chasis	Motor	Color	Placa	Estado conserv.	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Fecha de registro	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Neto S/	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	678205000013	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	KMHEN41MP3U012972	L4GC3660449	Plata	EGD-424	Malo	2003	1503.0101	01/03/2011	3,257.05	3,256.05	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO

ANEXO N° 05

TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA - HUANUCO

Item	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie Chasis	Motor	Color	Placa	Estado conserv.	Año de Fabricación	Cuenta Contable	Fecha de registro	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada S/	Valor Neto S/	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	678205000011	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	KMHEN41MP3U015551	L46C4919493	Plata	EGD-422	Malo	2003	1503.0101	01/03/2011	3,257.05	3,256.05	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa	NO



MINISTERIO DE LA MUJER Y JOVENES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he visto y verificado
 GABRIEL FERNANDO VILLENNA NAKAMURA
 FIDEL ... 12 JUN. 2011 Registro ... 0215